REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# CONTRATO N° 21/2021

# ENTRE LA

# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

# Y

# VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ

## CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 29/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE PUBLICA ENTRE LEANDRO PINEDA Y TTE. HERRERO EN EL BARRIO SAN MIGUEL"

## ID N° 397647

## PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

**Cuarta Versión**

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala**

**Teléfono: (0293) 932368**

# CONTRATO Nº 21/2021

# "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE PUBLICA ENTRE LEANDRO PINEDA Y TTE HERRERO EN EL BARRIO SAN MIGUEL"

## MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 29/2021

## ID 397647

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762481, **Intendente Municipal**, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA**, domiciliada en Bazan de Pedraza c/ 14 de Mayo de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE PUBLICA ENTRE LEANDRO PINEDA Y TTE HERRERO EN EL BARRIO SAN MIGUEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de pavimento tipo empedrado sobre calle publica entre Leandro Pineda y Tte Herrero en el Barrio San Miguel de la ciudad de la ciudad de Guarambaré.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto



Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.647.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 29/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 150/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 169/2021.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 12 de julio de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **72131701-002** | **Construcción de pavimento tipo empedrado sobre calle publica entre Leandro Pineda y Tte Herrero en el Barrio San Miguel** | **Unidad Medida Global** | **1** | **81.051.600** | **81.051.600** |
| 1.1 | | Cartel indicador | Unidad Medida Global | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 1.2 | | Marcación y replanteo | Metros cuadrados | 1.225 | 2.000 | 2.450.000 |
| 1.3 | | Preparación de terreno y de caja para empedrado | Metros cuadrados | 1.225 | 2.000 | 2.450.000 |
| 1.4 | | Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20 | Metros cuadrados | 1.225 | 8.000 | 9.800.000 |
| 1.5 | | Construcción de pavimento tipo empedrado | Metros cuadrados | 1.225 | 37.000 | 45.325.000 |
| 1.6 | | Construcción de Muro de PBC 0,40x0,50x7,00 | Metros cúbicos | 4,2 | 550.000 | 2.310.000 |
| 1.7 | | Compactación mecánica y relleno entre piedras con arena lavada de rio y ripio | Metros cuadrados | 1.225 | 3.000 | 3.675.000 |
| 1.8 | | Provisión y Colocación de cordón de hormigón 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, dosaje: 1:3:5 | Metro lineal | 351,8 | 32.000 | 11.257.600 |
| 1.9 | | Macizada de Cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada), terminación pintura a la cal | Metro lineal | 351,8 | 5.000 | 1.759.000 |
| 1.10 | | Limpieza final de Obras | Metros cuadrados | 1.225 | 1.000 | 1.225.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **81.051.600** |



Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mencoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Son Guaraníes ochenta y un millones cincuenta y un mil seiscientos.-

**Plazo de pago:** 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**
**Moneda de pago:** Guaraníes.
**Forma de pago:** Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance del 100%

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El Periodo de ejecución de la obra sito en Sobre calle Pública entre Leandro Pineda y Tte Herrero en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO SE OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto



Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

**Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

**Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000

**Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

## 12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**Obra:** Construcción de pavimento tipo empedrado

**Ubicación:** Sobre calle Pública entre Leandro Pineda y Tte Herrero en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

**Superficie a intervenir:** 1.465 $m^2$

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los doce días del mes de julio de 2021.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....

**Lic. Sonia Beatriz Toledo**
**Secretaria General**
**Municipalidad de Guarambaré**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

**Dr. José Asunción Vallejos**
**Intendente Municipal**
**Municipalidad de Guarambaré**

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2982221 - 9
Villeta - Paraguay

.....

**Carlos Marcelino Chávez Mendoza**
**Contratista**
**VILLSER COMERCIAL**